1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2020258990026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN	
4. Dependencia solicitante:	DESPACHO ALCALDE – ASESORÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "*servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…*".

Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que en el plan de desarrollo Municipal "ZIPAQUIRÁ, LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020-2024", aprobado mediante Acuerdo Municipal No 05 de 2020 ha establecido en la Línea 4: Zipaquirá, cercana y confiable, donde se encuentra el sector tecnologías de la información y las comunicaciones y el programa 43: Zipaquirá bien informada, participativa y transparente para la gente, cuyo objetivo es promover una comunicación de doble vía, cercana y diversa al interior de la entidad y hacia la comunidad, a través de estrategias de comunicación interna y externa que fortalezcan el acceso a la información sobre las oportunidades y los servicios del Gobierno Municipal, un gobierno abierto, a la transparencia, la inclusión y la participación ciudadana.

El factor determinante en la construcción de confianza mutua entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal, es la comunicación, desde la cual se promueva el arte de saber escuchar y dialogar para consolidar la cultura ciudadana en el territorio.

De igual modo, en este proceso es fundamental la articulación entre las Secretarias de la Alcaldía Municipal, para generar información abierta al alcance del servidor público y del ciudadano, promoviendo ciudadanía participativa, informada e incluyente, reconociendo así la diversidad de todos los grupos de interés del municipio.

Es por esto que a través del programa Zipaquirá, bien informada , participativa y transparente para la gente se va a acercar al ciudadano y al Gobierno Municipal a partir de estrategias de

	comunicación externa de doble vía y viceversa, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información, contando con los productos, las herramientas, los lenguajes y los canales que les permitan estar bien informados sobre la gestión institucional y las oportunidades para la comunidad, así mismo la participación activa frente a los retos propuestos por el Plan de Desarrollo "Zipaquirá, Ciudad de los Servicios y las Oportunidades 2020 – 2024". Así mismo, es deber de la Administración Municipal garantizar que la comunidad zipaquireña tenga acceso a la información institucional, como herramienta para fortalecer los procesos participativos y donde la comunidad en general esté informada sobre la gestión pública adelantada por el Gobierno Municipal. El Municipio de Zipaquirá debe cumplir con la obligación de informar a la Comunidad sobre la oferta institucional ofrecida a los ciudadanos, en el marco de los lineamientos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal de Zipaquirá 2020 - 2024 "Zipaquirá, ciudad de los servicios y las oportunidades", buscando el beneficio de los diferentes sectores poblacionales y generando canales efectivos de comunicación que permitan la interacción entre ciudadanía y estado. Dos de las funciones esenciales de la comunicación en el municipio de Zipaquirá en el sector social: **Información**: En donde se privilegia la capacidad de la comunicación masiva para socializar datos importantes que permitan divulgar los objetivos, programas, planes y metas del municipio de Zipaquirá. **Educación**: Entendida como la capacidad pedagógica de la comunicación, bien sea como proveedora de insumos útiles para la construcción de nuevos saberes o como portadora de elementos culturales que permitan a los interlocutores trascender de la información. En el municipio de Zipaquirá, la población se informa principalmente a través de medios de comunicación local como radio, televisión, periódicos, publicaciones digitales institucionales y perifoneo, lo que genera una gran responsabilidad por parte del área de prensa y comunicaciones de la Alcaldía, con el fin de generar información positiva, pero se hace necesario promover esta información de tipo regional, nacional e internacional, en donde se destaquen las acciones emprendidas por parte del gobierno municipal, como eje del desarrollo del municipio y como ejemplo de transparencia, eficacia y buen gobierno. Además de la generación de información, se deben establecer estrategias para que la información sea atractiva para los diferentes medios de comunicación y pueda ser difundida, utilizando herramientas como comerciales, banners, entrevistas, boletines de prensa y demás. A la administración municipal le corresponde velar por el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, por ello se hace necesario para la Alcaldía de Zipaquirá y específicamente para el Despacho del alcalde y el área Asesora de prensa y comunicaciones, contar con una persona jurídica cuya experiencia sea en la difusión y gestión de material informativo en medios regionales , nacionales e internacionales para la promoción de las distintas campañas e información institucional de la Alcaldía de Zipaquirá , a través de marketing digital, medios digitales, comunicación publicitaria etc. , con más de un año de experiencia que permitan la difusión de los planes y proyectos adelantados por el Gobierno Municipal, siendo esta una labor fundamental en la construcción de la comunicación entre el Gobierno Municipal y la comunidad. Para garantizar el cumplimiento de estas acciones se hace necesario llevar a cabo la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL MUNICIPIO EN LA PROMOCIÓN Y ENLACE CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL" La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
6.1 LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO	ZIPAQUIRÁ, CERCANA Y CONFIABLE A LA GENTE

6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	ZIPAQUIRÁ, BIEN INFORMADA, PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE PARA LA GENTE
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Que la Administración Municipal de Zipaquirá, requiere contratar los servicios de una persona Jurídica que tenga como mínimo tres (3) años de experiencia, para garantizar la circulación de la información del trabajo del gobierno municipal en medios masivos de comunicación de nivel, regional, nacional e internacional al igual que la promoción de las distintas campañas e información institucional.
7.2. Objeto del contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL MUNICIPIO EN LA PROMOCIÓN Y ENLACE CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.**
7.3. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82000000	82110000	82111900	82111901	Servicios de comunicación de prensa
82000000	82110000	82111900	82111901	Servicios de boletines informativos de interés especial

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares que se requiera, de acuerdo al alcance del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Realizar gestión ante medios de comunicación nacional de alta audiencia, para la divulgación de información de la gestión, los servicios y las oportunidades del Gobierno Municipal. 2. Proyectar boletines de prensa y comunicados sobre la gestión del gobierno Municipal de Zipaquirá, de acuerdo a los requerimientos de la Oficina Asesora de Prensa y el Despacho Municipal. 3. Realizar seguimiento en radio, televisión, prensa y medios digitales, llevando una base de datos con la trazabilidad de las publicaciones realizadas en los medios. 4. Garantizar espacios de comunicación con contenidos periodísticos para diferentes plataformas y medios de comunicación masivos.

	5. Hacer seguimiento a los medios (regionales, nacionales e internacionales), con el fin de aumentar el número de contactos para así identificar oportunidades que permitan la divulgación de la información del gobierno municipal. 6. Apoyar los planes de trabajo, articulado con la oficina asesora de prensa y comunicaciones y el despacho municipal para identificar la información a publicar en los diferentes medios de comunicación 7. Asistir a las reuniones convocadas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y el Despacho Municipal. 8. Cumplir con las obligaciones propias en el sistema general de seguridad social, salud, pensión y ARL. 9. Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Alcaldía de Zipaquirá. 10. Dar Cumplimiento a las obligaciones contractuales pertinentes y requeridas durante la época de emergencia nacional en salud pública por el Covid. 19, que el supervisor establezca de acuerdo al objeto contractual y a las obligaciones aquí contenidas. **Obligaciones Generales:** 1. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta. 2. Presentar informe escrito mensual pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. 3. Cumplir en la forma prevista en la norma con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, Teniendo en cuenta que la clasificación de riesgos laborales deberá efectuarse de acuerdo a la actividad que se desarrolla. 4. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 5. Evitar dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato. 6. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 8. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 11. Atender las observaciones del supervisor. 12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 13. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor mensualizado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y en concordancia con el decreto 1273 de 2015. 14. Responder por el buen uso de la información entregada.
7.7. Obligaciones del Municipio:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:** **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

	c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, 9 y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que Implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.8 Plazo de Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por la Secretaria privada del Despacho de la Alcaldía de Zipaquirá, Mónica Lorena Zambrano Malagón o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría".
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Teniendo en cuenta que para la contratación directa no se requiere haber recepcionado previamente varias ofertas, se escoge la propuesta más acertada para el cumplimiento de las metas de la Administración Municipal y el adecuado desarrollo del objeto contractual. Por lo que el valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.830.400) M/CTE.
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.766.666) , IVA INCLUIDO,** se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2021001744	04/10/2021	GI40113232 3012020258 9900262301 0773572.3.2 .02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	1101 ICLD-IMPUESTOS	$13.830.400

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$ 13.830.400</td></tr></table> **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
12. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Zipaquirá pagará al contratista de la siguiente manera: dos (2) mensualidades vencidas, cada una por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.900.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y UN ULTIMO PAGO POR VEINTE (10) DIAS POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.966.666) IVA INCLUIDO, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social en los porcentajes establecidos por la ley. El informe por parte del supervisor en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales. Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades, planilla de asistencia con sus respectivos soportes; el último pago previa presentación además del informe final, constancia de entrega del servicio y suscripción del acta de recibo final y/o terminación. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.** Efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los contratistas será la establecida por la Alcaldía.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se halla al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar. Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor tiene la necesidad de contratar los servicios objeto del presente estudio, con la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones, por ello se hace necesario para la Alcaldía de Zipaquirá y específicamente para el Despacho del alcalde- Asesoría de prensa y comunicaciones, contar con una empresa cuya experiencia sea en la difusión y gestión de material informativo en medios regionales , nacionales e internacionales para la promoción de las distintas campañas e información institucional, a través de marketing digital, medios digitales, comunicación publicitaria etc. , con más de un año de experiencia.
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan	Anexo No. 1

<table>
<tr><td>afectar el equilibrio económico del contrato:</td><td></td></tr>
<tr><td>15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:</td><td>De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Porcentaje o valores</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.
Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">17. Firma autorizada:

MÓNICA LORENA ZAMBRANO MALAGÓN
Secretaria Privada
Despacho del Alcalde.</td></tr>
</table>

ANEXO No. 1

| IDENTIFICACION DEL RIESGO | | |

FALTA DE CAPACITACION DEL GRUPO INTERDISPLINARIO QUE EJECUTE LAS ETAPAS DE PLANEACION	DAÑOS EN LAS REDES DE INTERNET DE LA ALCALDIA, QUE IMPIDAN LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	INCREMENTOS EN LAS CARGAS LABORALES CON QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO	CAMBIO DE REGULACION LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO
6	5	4	3
ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNA
TODAS LAS ETAPAS DEL	PRESUPUESTAL	TODO EL PROCESO	TODAS
OPERACIONAL	TECNOLOGICA	REGULATORIO	REGULATORIO
LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN LAS ETAPAS DEL PROCESO NO TIENEN LA	CARENCIA DE LA RED DE INTERNET, DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO, DE LA RED DE INTERNET	EXPEDICION DE NORMAS QUE ESTABLEZCAN NUEVAS CONTRIBUCIONES TASAS O	EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES PUEDEN INCREMENTARSE
EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO Y PUEDE OCASIONAR	DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR Y	ENCARECERIA EL COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR	SOBRECOSTOS QUE GENERARIAN DESEQUILIBRIO
2	3	3	2
4	3	3	2
4	2	3	2
7	4	5	3
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD 100%	ENTIDAD EN UN 50% AL CONTRATISTA EN UN 50%	ENTIDAD EN UN 50% Y EL CONTRATISTA EN UN 100%
IMPLENTAR PLANES DE CAPACITACION	VERIFICACION PERMANENTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE INTERNET DE LA ALCALDIA	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO
1	1	3	3
2	2	3	3
2	5	5	5
3	N O	SI	SI
SI			
DIRECCION DE LA FUNCION	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO
EN FORMA PERMANENTE	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO	A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA	A LA ENTREDA EN VIGENCIA DE LA NORMA
INCIERTA	SI ES POSIBLE EN LA MISMA FECHA EN LA QUE SUCEDA EL EVENTO	INCIERTO	INCIERTO
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MEGI	CONTROLANDO DIARIAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED CON LA	A TRAVES EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA
MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO

FLUCTUACION DE PRECIOS	IRREGULARIDADES EN EL COMPORTAMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA CUBRIR SOBRECOSTOS QUE PUEDA OCASIONAR EL CONRATO	ESCACEZ O CARENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO
10	9	8	7
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	TODAS LAS ETAPAS DEL
ECONOMICO	SOCIALES Y POLITICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
FLUCTUACION DE PRECIOS DE ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y CARGAS LABORALES CON	CUANDO HAY ALTERACIONES DEL ORDEN PUBLICO QUE	CUANDO SE PRODUCEN DESEQUILIBRIOS CONTRACTUALES IMPRESVISTOS QUE AMERITAN	HAY DIFICULTADES A LA HORA DE REALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO
PUEDE GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	SE PUEDEN PRESENTAR DILACIONES EN EL	PUEDEN OCASIONAR LITIGIOS Y DIFICULTADES JUDICIALES CON EL	PUEDE DILATAR Y DIFICULTAR LA REALIZACION DEL PROCESO
1	3	3	3
3	4	3	3
3	4	3	3
5	6	5	5
ENTIDAD EN UN 50% CONTRATISTA EN UN 50%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	REVISAR ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REALIZAR LAS ACCIONES PARA AJUSTES
2	2	1	1
1	1	2	2
1	1	2	2
4	4	3	3
SI	SI	SI	SI
EQUIPO ECONOMICO DE LA	EQUIPO ECONOMICO DE LA	EQUIPO ECONOMICO DE LA	DIRECCION DE LA FUNCION
EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO	EN FORMA PERMANENTE
EN LA FECHA DE APROBACION DEL	EN LA FECHA DE	EN LA FECHA DE APROBACION DEL	INCIERTA
CONTROLES DE REISGO DEL	CONTROLES DE REISGO	CONTROLE DE RIESGO DEL	CONTROL DE RIESGOS DEL
SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL

| | | |

| | | |

AUSENCIA DE PUBLICACION EN LOS TERMINOS DE LEY Y AUSENCIA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	NO FIRMA DEL CONTRATO	RECIBO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS
21	20	19	18
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL
OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
QUE LAS PUBLICACIONES NO SE HICIERON EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y NO SE EXPIDIO EL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	QUE ADJUDICADO EL CONTRATO Y ELABORADA LA	QUE LOS PROPONENTES PRESENTES OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN EN SU VALOR A LOS PRECIOS DE MERCADO POR
QUE LA SECRETARIA JURIDICA A TRAVES DE SU AREA TECNICA HAGA	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	ESTABLECER EN PROCESO DE	CUALIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA
1	1 4 5 6	1 1 1 2	1 1 1 2
1 3 3 5			
ENTIDAD EN UN 100%	CONTATISTA 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
SEGUIMIETNO AL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO	IMPLEMENTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	IMPLENTAR UN ADECUADO ANALISIS DE COSTOS Y UNA ADECUADA EVALUACION FINANCIERA
1	1	1	1
1	1	1	1
1 2	1 2	1 2	1 2
SI	SI	SI	SI
AREA TECNICA DE LA SECRETARIA	SUPERVISION DEL CONTRATO Y	CONTRATISTA	EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA
LA FECHA DEL CRONOGRAMA DE CONTRATACION QUE	FECHA EN LA QUE SE INCUMPLE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	DESDE LA FECHA DE ELABORACION DE LA	DESDE LA FECHA DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS
LA FECHA DEL CRONOGRAMA QUE	FECHA EN LA QUE SE APRUEBAN LAS	HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL	EN LA FECHA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
HACIENDO SEGUIMIENTO AL	EXIGIENDO CUMPLIMIENTO DE LA	HACER	LAS CONDICIONES TECNICAS DEL
DIARIO	INDETERMINADA	PERMANENTE DESDE EL INICIO DE LA ETAPA CONTRACTUAL	INDETERMINADA

| | | |

| | | |

LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALESA IMPREVISIBLES E	31	CAMBIOS EN LA REGULACION TRIBUTARIA O EN LA FUENTE DE LOS RECURSOS QUE CAMBIE LA OBTENCION DE RECURSOS NECESARIOS PARA	30
GENERAL		ESPECIFICO	
EXTERNO		INTERNO	
POSCONTRACTUAL		EJECUCION	
OPERACIONAL		OPERACIONALES	
QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA		INEXISTENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION CONTRATUAL	
IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR		INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO POR	
	1		1
	4		3
	3		3
	4		4
ENTIDAD Y CONTRATISTA EN		LA ENTIDAD MUNICIPIO EN UN 50% CADA UNO	
TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE		IMPLEMENTAR FORMULAS FINANCIERAS QUE PERMITAN CUMPLIR O RENEGOCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS	
	1		1
	4		3
	3		3
	4		4
	SI		SI
SUPERVISION DEL		EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA	
DESDE EL MOMENTO SUBSIGUIENTE A LA		EN LA FECHA EN QUE SE DETECTE LA FALENCIA	
HASTA LA FECHA DE SUPERACION DEL		AL LIQUIDAR ELC ONTRATO	
INDETERMINADO		VERIFICANDO EL FLUJO DE INGRESOS POR FUENTE DEL PRESUPUESTO	
		LA TENGAN ESTABLECIDA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA	

INSUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS Y O FALTA DE LIQUIDEZ PARA EL	29	INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	28
ESPECIFICO		ESPECIFICO	
INTERNO		INTERNO	
EJECUCION		EJECUCION	
OPERACIONALES		OPERACIONALES	
QUE NO SE PUEDAN EFECTUAR LOS PAGOS DE LA FORMA PACTADA EN EL		QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ PREVISION DEL		NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN	
	1		1
	3		3
	3		3
	5		5
ENTIDAD EN UN 100%		ENTIDAD MUNICIPIO EN UN 100%	
ESTABLEER CRONOGRAMA DE PAGOS CON LAS DEBIDAS PROVISIONES		GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS	
	1		1
	1		1
	2		2
	SI		SI
SECRETARIA DE HACIENDA		SUPERVISION DEL CONTRATO	
DESDE LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL		ANTES DEL INICIO DE LA LABOR CONTRATADA	
LA FECHA DE LIQUIDACION DEL		AL INICIO DE LA EJECUCION DEL	
REALIZANDO SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PAGOS A		GENERANDO MECANISMOS QUE PROVENGUEN ELEMENTOS	
LA TENGA ESTABLECIDA EL SISTEMA DE CALIDAD Y DE MECI		UNA VEZ	